



Paseo de la Habana, 26
28036 Madrid
tf. 915636318
fax915636253
fenacore@fenacore.org

A TODAS LAS ENTIDADES FEDERADAS

Circular S-1104/16

ASUNTO: Resolución Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTGB) es el órgano encargado de vigilar la aplicación de la Ley de Transparencia, atendiendo las reclamaciones que le presentan los ciudadanos.

Por considerar que puede ser de su interés, adjuntamos la Resolución del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (R/0301/2016), que amablemente nos ha facilitado la Comunidad de Regantes “El Tarragón”, de Losa del Obispo (Valencia), en respuesta a la Reclamación presentada por varios comuneros que solicitan acceso a diferente documentación (Ordenanzas, actas, cuentas, contratos, padrón general, etc.).

El CTGB distingue en este caso entre el carácter privado de una parte de la gestión de la Comunidad de Regantes y el carácter público de otra parte, con funciones delegadas por la Administración para la ordenación y aprovechamiento de las aguas públicas.

Lo interesante de esta resolución es que prácticamente limita el derecho de los ciudadanos (comuneros y no comuneros), amparados en la Ley de Transparencia, al acceso a las Ordenanzas de la Comunidad, ya que actas, cuentas, contratos y padrones los encuadra dentro de la actividad privada de las Comunidades de Regantes.

También adjuntamos otra reciente Resolución (R/0297/2016) donde el CTBG aplica la misma argumentación: *“Este Consejo de Transparencia comparte la afirmación de que ninguna de las peticiones del hoy reclamante tiene que ver con la organización de los aprovechamientos de riegos, ni con las potestades jurisdiccionales por medio de los Jurados de riego y policía de los turnos de aguas, canales y demás instalaciones colectivas. Por tanto, su petición no encuentra legalmente amparo en la Ley de Transparencia al tratarse de cuestiones privativas de la comunidad que nada tienen que ver con sus funciones públicas, con su actividad como Corporación Pública, que solo se refiere al ejercicio de tales funciones. Su petición, en cambio, tiene más que ver con los acuerdos de la Asamblea General que versaron sobre la aprobación de las cuentas anuales, la renovación de cargos y en general sobre el desarrollo de la misma, sobre la que se debería haber formulado, en caso de duda, el correspondiente Recurso de Alzada ante la Confederación Hidrográfica del Segura, cosa que el Reclamante no ha realizado.”*

A la vista de estas resoluciones, FENACORE recomienda que, de momento, las entidades federadas hagan públicos, a través de sus páginas web, al menos los Estatutos, Reglamentos y Ordenanzas por los que se rigen.

Madrid, 29 de diciembre de 2016.-

EL SECRETARIO GENERAL,
Juan Valero de Palma Manglano.-